

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b> SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</b>	 
	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</b>	Fecha: 30/03/2023 Página 1 de 12 Edición: 7ª, Rev 01

# PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2

Este protocolo estará en revisión permanente en función de:

- a) la evolución y nueva información que se disponga acerca de las infecciones ocasionadas por enfermedades respiratorias
- b) y de las medidas que circunstancialmente puedan ser decretadas por el Rector.

Información actualizada en [www.upv.es](http://www.upv.es)

<b>Edición: Séptima (7ª)</b> Sustituye el protocolo interno de actuación ante la activación de la alerta sanitaria por coronavirus SARS-CoV-2. Edición: 6ª, Rev 01.	<b>Informado por:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado / Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte,</li> <li>• Dirección de Área en Prevención de Riesgos Laborales,</li> <li>• Responsable Unidad de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.</li> </ul>
<b>Validado y revisado por:</b> Jefatura Servicio SIPSL - UPV	<b>Consultado y aprobado por:</b> Comité de Seguridad y Salud, reunión 94ª, 30 de marzo de 2023

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p>	 
	<p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	<p>Fecha: 30/03/2023 Página 2 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>

## Contenido

1) Introducción.....	3
2) Objeto.....	3
3) Mecanismo de transmisión de las enfermedades respiratorias.....	3
4) Medidas básicas de carácter preventivo para evitar la transmisión del SARS-CoV-2.....	4
4.1. Medidas de prevención personal.....	4
4.2. Ventilación de espacios interiores.....	6
4.3. Medidas transversales de carácter organizativo (limitación de contactos).....	7
4.4. Revisión extraordinaria del protocolo.....	7
Anexo I: Justificación de la recomendación de uso de mascarillas FFP2.....	8
Anexo II. Tabla resumen de medidas preventivas que es recomendable aplicar.....	9
Anexo III. Resumen criterios preventivos.....	9
Anexo IV. Gestión de mascarillas.....	10
Anexo V. Normativa aplicable.....	11

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 3 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	---	---

## 1) Introducción.

En el presente protocolo se establecen las medidas preventivas de carácter general, de tipo colectivo e individual, que deben aplicarse para lograr la protección de la plantilla de la UPV frente a la transmisión laboral del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, respetando las recomendaciones y resoluciones establecidas por las Autoridades competentes. Las medidas preventivas contenidas en el presente protocolo son acordes a la evolución epidemiológica de la COVID-19 y al marco normativo aplicable en la fecha de su edición, sin perjuicio de otras iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos que en materia de enfermedades de tipo respiratorio pudieran promoverse por parte del Comité de Seguridad y Salud.

Los distintos niveles de estructura organizativa de la UPV ([Plan de prevención de riesgos laborales de la UPV](#)) y la comunidad universitaria velarán por la efectiva ejecución de las medidas preventivas incluidas en este protocolo, garantizando que las instalaciones de la UPV sean entornos seguros y con capacidad de adaptación a los posibles escenarios de riesgo epidemiológico que pudieran sucederse.

## 2) Objeto.

El objeto del presente protocolo es definir las acciones generales, de carácter interno, mediante las cuales se protocoliza la actuación preventiva necesaria para prevenir los contagios que pudieran producirse por la transmisión del SARS-CoV-2 en el ámbito laboral de la UPV. Medidas preventivas todas ellas alineadas con las posibles recomendaciones emitidas tanto por la OMS como aquellas publicadas por las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas.

En consonancia con el presente protocolo y tras realizar la preceptiva consulta y participación en materia de prevención de riesgos laborales al Comité de Seguridad y Salud, se establecerán o adaptarán las directrices, guías de buenas prácticas y protocolos específicos, teniendo en cuenta aquellas medidas y recomendaciones de las autoridades competentes que les fueran aplicables.

## 3) Mecanismo de transmisión de las enfermedades respiratorias.

Como norma general, es conocido que, para evitar la propagación de las enfermedades infecciosas de las vías respiratorias en el entorno laboral, habría que evitar que cualquier trabajador de la UPV pudiese:

1. Inhalar bioaerosoles exhalados por otras personas, infectadas por virus (transmisión aérea) al toser, estornudar, hablar e incluso al respirar<sup>1</sup>.
2. Entrar en contacto directo con las secreciones o fluidos<sup>2</sup> que expulsan, por la boca y la nariz, personas infectadas por virus (transmisión persona-persona) al toser, estornudar, hablar e incluso al respirar.
3. Entrar en contacto indirecto con los fómites (objetos inanimados) contaminados con las secreciones y fluidos de las personas infectadas por virus respiratorias, impidiendo la posterior transmisión desde las manos a la mucosa de la boca, nariz u ojos.

<sup>1</sup> Microgotículas de tamaño <100 µm (aerosoles), que pueden permanecer en suspensión en el aire durante cierto tiempo, y pueden ser inhaladas a una distancia superior a 2 metros e incluso en ausencia de un emisor.

<sup>2</sup> Gotas de tamaño >100 µm, que se depositan rápidamente en el suelo o las superficies, pudiendo recorrer en algunos casos hasta 2 metros de distancia desde la persona que las emite.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 4 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	---	---

#### 4) Medidas básicas de carácter preventivo para evitar la transmisión del SARS-CoV-2.

En este apartado se procede a describir el conjunto de medidas preventivas no farmacológicas, de carácter organizativo y alcance colectivo e individual, de cuya aplicación redundaría un adecuado y suficiente nivel de protección para la plantilla de la UPV frente a la posible transmisión del SARS-CoV-2.

##### 4.1. Medidas de prevención personal.

La finalidad de las medidas de prevención personal son las de evitar el riesgo de contagio de personas sanas y la propagación del virus por personas contagiadas. Con carácter general las medidas básicas de prevención personal que se podrán activar son:

##### 4.1.1. Uso de protección respiratoria.

Los criterios generales y mínimos sobre la utilización de la mascarilla, sin perjuicio de las medidas preventivas que se deriven de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo que determine el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la UPV en base a los criterios establecidos en la normativa vigente de aplicación y en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, son los siguientes:

Únicamente será obligatorio utilizar mascarilla:

- En los centros, servicios y establecimientos sanitarios. Para el caso de la UPV, en concreto, durante el acceso y permanencia en las dependencias e instalaciones del Centro de Salud de la UPV, así como durante el uso de los servicios de fisioterapia y odontología que se presten en cualquiera de los tres campus universitarios, tanto por parte de alumnos y personal adscrito laboralmente como por parte de visitantes que accedan a sus instalaciones o usuarios que hagan uso de sus servicios.
- En la concesión de la farmacia del campus universitario de Vera, por parte de los miembros de la comunidad universitaria o terceros que accedan a la misma.

Se considera socialmente recomendable el uso de la mascarilla, no siendo normativa o legalmente obligatorio, en los siguientes supuestos o actividades:

- Por aquellas personas que presenten síntomas leves compatibles<sup>3</sup> con COVID-19 durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas.
- Por aquellas personas que constituyan un caso confirmado por prueba diagnóstica validada de infección activa (PDIA), durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas.
- Durante los *contactos estrechos*<sup>4</sup> de personas vulnerables de casos confirmados por prueba

<sup>3</sup> Persona con clínica compatible: persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

<sup>4</sup> Contacto estrecho: De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 5 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	---	---

diagnóstica de infección activa (PDIA), validada por Servicio Público de Salud, durante los 10 días posteriores a la última exposición.

- En aquellos espacios interiores que no dispongan de instalación de ventilación (como por ejemplo cabinas de ascensores o almacenes) durante la permanencia, aunque ésta se efectúe de manera individual. Asimismo, se recomienda promover el uso prioritario de escaleras frente al empleo de ascensores.
- En aquellas actividades laborales, cursos de formación, docencia, eventos o actos, etc., que se desarrollen en espacios interiores y en los que participen trabajadores adscritos a la UPV, cuando pudieran darse simultáneamente, al menos, dos de las tres condiciones siguientes:
  - 1) Tiempo: La permanencia de las personas en el mismo espacio compartido tenga una duración prevista >15 minutos.
  - 2) Número de personas: Los locales destinados a la realización de la actividad no permitan mantener una distancia interpersonal mínima de 1,5 m.
  - 3) Ventilación: Los espacios interiores no dispongan de ventilación natural (no exista posibilidad de abrir ventanas), ni tampoco cuenten con un sistema de ventilación mecánica controlada que renueve suficientemente el aire interior durante la actividad.

Se recomienda la utilización de mascarillas del tipo FFP2, por ser las más eficaces en la protección frente a aerosoles infecciosos, en las circunstancias anteriormente enunciadas (Ver Anexo I: “Justificación del uso de mascarilla FFP2”). No obstante, para dichos escenarios, por coherencia en cuanto a criterio científico, debería descartarse el uso de mascarillas de tipo FFP2 provistas de válvula exhaladora.

**Uso correcto de la mascarilla:** La correcta colocación y ajuste de la mascarilla garantiza la eficacia de la protección para la que están certificadas, por ello, se utilizarán respetando en todo momento las recomendaciones e instrucciones de uso establecidas por el fabricante y las facilitadas por el SIPSL. Un correcto ajuste de la mascarilla ha de impedir que queden huecos entre la mascarilla y la nariz o la cara, incluso que se descuelgue por debajo de la nariz. La pérdida de ajuste o sellado entre el borde de la mascarilla y el contorno de la cara o la nariz del portador permite el paso del aire inhalado sin que haya sido filtrado previamente, dejando al portador expuesto a los posibles bioaerosoles infecciosos que pudiesen estar presentes en el aire y disminuyendo sensiblemente la protección que las mascarillas pueden ofrecer.

Desde la Comunidad Educativa de la UPV, se tendrá especial atención a la prevención del estigma frente a las personas con vulnerabilidad clínica o familiar que mantengan el uso de mascarillas en situaciones de no obligatoriedad, fomentando el respeto a la diversidad, y frente a las personas para las que no sea recomendable su uso o estén exentas del mismo de acuerdo con la normativa que regula el uso de la mascarilla.

#### 4.1.2. Higiene de manos.

Se recomienda mantener una **higiene de manos frecuente y meticulosa**, lavándose las manos durante al menos 40 segundos con agua y jabón. Es aconsejable hacerlo con ocasión de cualquier manipulación de dispositivos compartidos por varios usuarios (computadoras, máquinas de venta directa, hornos microondas, etc.); uso de los aseos, ingesta de comida, y manipulación de la mascarilla. La limpieza deberá ser tanto antes (para evitar la propagación) como después (para evitar contaminarme) de realizar

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p>	 
	<p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	<p>Fecha: 30/03/2023 Página 6 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>

tales actividades.

Para que el personal de la UPV pueda llevar a cabo una adecuada higiene de manos, queda garantizado:

- El acceso a servicios higiénicos donde poder lavarse las manos: servicios higienizados, dotados de jabón y de medios para secar las manos.
- El suministro suficiente de agua y jabón para la efectiva higiene de las manos.
- Cuando se demuestre la imposibilidad de acceso a servicios higiénicos en los que proceder a una adecuada higiene de manos con agua y jabón, alternativamente se podrá optar por solicitar a los responsables de los CDIS la dotación complementaria de soluciones hidroalcohólicas y rollos de papel desechable.

#### **4.2. Ventilación de espacios interiores.**

La finalidad de estas medidas es llevar a cabo la dilución de la posible carga viral aerotransportada del virus SARS-CoV-2 o cualquier otro virus respiratorio que pudiera estar presente en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente. La ventilación debe garantizar un flujo continuo y permanente en todos los espacios ocupados por personas, si bien durante los períodos de nula actividad u ocupación del local (por la noche, fines de semana, festivos, etc.), se procederá al apagado de los sistemas de ventilación mecánica.

En épocas de activación del protocolo, por encontrarnos en situación de pandemia declarada, los criterios de confort térmico en interiores quedarán supeditados a los criterios sanitarios, debiéndose dar prioridad a la ventilación como garantía sanitaria frente al confort de los usuarios de los locales, si no fuese posible el compatibilizar ambos; así mismo, se deberá ventilar de manera continua los locales ocupados de la UPV, si bien durante los períodos de nula actividad u ocupación del local (por la noche, fines de semana, festivos, etc.), se procederá al apagado de los sistemas de ventilación mecánica.

La ventilación mecánica de los edificios, en los lugares donde se disponga de esta instalación, deberá garantizar la posibilidad de mantener eficazmente un flujo determinado de aire interior durante el periodo de tiempo que requiera la ocupación del espacio.

La ventilación natural (ventanas y/o puertas exteriores abiertas) es eficaz bajo ciertas condiciones atmosféricas y de configuración arquitectónica y se utilizará en ausencia de la ventilación mecánica o, si así fuera necesario en determinados espacios, como refuerzo de la ventilación mecánica.

Será permanente, durante el horario de uso de los recintos, y cruzada, para asegurar que la ventilación sea completa con apertura de puertas o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de los locales, ello siempre que las características del local lo permitan, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio (apertura simultánea de puntos, esto es, de puertas y ventanas).

Se aconseja mantener una apertura simultánea y sostenida en el tiempo del mayor número de puntos que faciliten la ventilación natural (ejemplo: para un local dado, es mucho mejor realizar múltiples aperturas de 100 cm<sup>2</sup> en 8 ventanas, que realizar una única apertura de 800 cm<sup>2</sup> en una sola ventana).

En el caso de que las dependencias tengan instalados sistemas de monitorización con medidores de CO<sub>2</sub>, se atenderá a la concentración máxima propuesta en el Anexo IV: “Criterios preventivos generales” del presente protocolo. En el caso de acercarse de manera significativa o de sobrepasarse los niveles máximos de concentración de CO<sub>2</sub> propuestos en la tabla resumen, deberá procederse a ventilar de

 <p>UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b></p> <p><b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</b></p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 7 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	---	---

manera continua el local hasta que la concentración de CO<sub>2</sub> se sitúe por debajo del nivel de acción recomendado, recomendando efectuar una reducción de la ocupación del lugar en tanto no pueda ventilarse el recinto de forma continua y adecuada, pudiendo llegar a ser necesario el desalojar ese espacio interior hasta retornar a los niveles de control.

Tras implantación del proyecto “*Spiritus Sylvestre*”, las situaciones de alerta por concentración de CO<sub>2</sub> serán reportados a los N1 y N2, quienes difundirán la información a los distintos agentes implicados, con el fin de que se adopten medidas de ventilación por dilución o preventivas oportunas (por ejemplo: una posible restricción del nivel de ocupación del local), así como para que se dé traslado de la información al personal ubicado en dicho local/es.

Cuando los sistemas de ventilación mecánica de los edificios permitan regular la humedad relativa, se darán instrucciones al personal de manteniendo para que la humedad relativa se encuentre situada, en todo momento, entre el 40 y 60%.

#### **4.3. Medidas transversales de carácter organizativo (limitación de contactos).**

Se recomienda a los responsables de los CDIS que lleven a cabo las acciones oportunas, atendiendo a la minimización de riesgos de contagio, para implantar, en los centros de trabajo que se encuentren bajo su dirección, las siguientes medidas preventivas:

- Tratar de alcanzar un distanciamiento físico entre los puestos de trabajo del personal que preste presencialmente sus tareas dentro de la UPV, tomando como referencia una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre cada puesto.
- Cuando sea necesaria la atención al público, valorar la conveniencia de promover y favorecer la implantación de medios y sistemas de acceso virtual a los servicios, con la finalidad de limitar las demandas de atención presencial.
- En base a principios organizativos de eficacia y calidad del servicio, los CDIS mantendrán la opción y fomentarán el uso de medios telemáticos (videoconferencia) para actividades de gestión, reuniones de trabajo y actividades formativas o informativas.
- Prever la posible generación de actos y eventos en los que pueda producirse aglomeraciones no controladas de personas durante la realización de los mismos, prestando especial atención a las condiciones de ventilación de los espacios donde estos se realicen, y a los accesos de entrada y salida de los mismos.

#### **4.4. Revisión extraordinaria del protocolo.**

En tanto esté declarado el estado de alerta sanitaria, ante modificaciones de medidas de salud establecidas por las autoridades competentes como consecuencia de un incremento significativo del índice de contagios, se convocará una reunión extraordinaria del CSS, con competencias en materia de información, consulta y negociación, en el plazo máximo de dos días laborables, para analizar las medidas sanitarias y si procediese, adecuar las medidas establecidas en el protocolo en vigor.

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b> SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</b>	 
	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</b>	Fecha: 30/03/2023 Página 8 de 12 Edición: 7ª, Rev 01

### Anexo I: Justificación de la recomendación de uso de mascarillas FFP2.

JUSTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE USO DE MASCARILLA FFP2					
Tiempo de duración estimada para contagiarse de COVID- 19 según tipo de mascarilla utilizada, en un espacio interior mal ventilado.					
Persona sana					
	Sin mascarilla	Mascarilla Tela	Mascarilla quirúrgica	Mascarilla FFP2	
Persona contagiada	Sin mascarilla	15 minutos	20 minutos	30 minutos	2,5 horas
Mascarilla Tela	20 minutos	27 minutos	40 minutos	3,3 horas	
Mascarilla quirúrgica	30 minutos	40 minutos	60 minutos	5 horas	
Mascarilla FFP2	2,5 horas	3,3 horas	5 horas	25 horas*	

**\*El uso de mascarillas tipo FFP2 bien ajustadas por todas las personas que comparten un mismo espacio interior garantiza que el contagio es improbable, aunque alguna de ellas estuviese contagiada.**

Fuente: Estudio elaborado por la asociación científica ACGIH con datos del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos. URL: <https://www.acgih.org/covid-19-fact-sheet-worker-resp/>

 <b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b> SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL	<b>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</b>	 
	<b>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</b>	Fecha: 30/03/2023 Página 9 de 12 Edición: 7ª, Rev 01

## Anexo II. Tabla resumen de medidas preventivas que es recomendable aplicar.

<b>Medidas de prevención personal</b>	<b>Ventilación</b>	<b>Limitación de contactos</b>
<b>Uso obligatorio de mascarilla para el acceso y permanencia en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la UPV.</b>  <b>Higiene frecuente de manos.</b>	<b>Ventilación mecánica que garantice el flujo de dilución en caso de ocupación del local.</b>  <b>Ventilación natural continua y cruzada como refuerzo de la ventilación mecánica.</b>	<b>Evitar las aglomeraciones incontroladas de personas.</b>  <b>Mantener y fomentar las reuniones de trabajo virtuales.</b>  <b>Garantizar el distanciamiento físico entre puestos de trabajo.</b>

Tabla 1. Medidas generales para la prevención de las infecciones de tipo respiratorio.

## Anexo III. Resumen criterios preventivos.

A continuación, se exponen los criterios generales de prevención frente a enfermedades infecciosas de tipo respiratorio provocadas por el SARS-CoV-2 para evitar su transmisión en el entorno universitario. La siguiente tabla presenta de manera resumida las medidas más relevantes:

	<b>REQUISITOS</b>
<b>Calidad del Aire<sup>5</sup></b>	≤ 900 ppm CO <sub>2</sub>
<b>Limitación de la ocupación</b>	La calculada a partir del Real Decreto de aplicación a centros universitarios y a la normativa de Instalaciones Térmicas en los Edificios que sea de aplicación
<b>Mascarilla</b>	En interiores, si establecido uso obligatorio, de tipo FFP2
<b>Reuniones de trabajo, acciones formativas/informativas para personal</b>	Mantener y fomentar las reuniones virtuales atendiendo a principios organizativos de eficacia y calidad del servicio.
<b>Ventilación</b>	Ventilación permanente, cruzada y suficiente de los locales ocupados por personas mediante el uso de la ventilación natural y/o mecánica.

Tabla 2. Criterios preventivos frente a enfermedades infecciosas de tipo respiratorio SARS-CoV-2)

<sup>5</sup> Para aquellas instalaciones que dispongan de sistema de monitorización del CO<sub>2</sub> integrado, o en base a monitorización, se expone un nivel de acción (límite) a partir del cual sería necesario: o bien incrementar la ventilación; o, si esto no fuese posible, reducir la ocupación del recinto hasta obtener el nivel de concentración de CO<sub>2</sub> por debajo del valor referido.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 10 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	--	--

#### Anexo IV. Gestión de mascarillas.

La gestión para la entrega y distribución de las mascarillas es desempeñada por el SIPSL, siendo los responsables de los CDIS los encargados de transmitir sus necesidades, diarias o semanales, a efectos de control del stock e inventario. Es responsabilidad del personal de la UPV, y de todos los integrantes de la comunidad universitaria, el hacer un uso responsable y adecuado de las mascarillas.

Las mascarillas homologadas por las autoridades sanitarias para contener la transmisión del nuevo coronavirus son las:

##### a) Mascarillas higiénicas.

Medio de protección personal ensayado para retener bioaerosoles de diámetro medio superior a 3  $\mu\text{m}$  (ensayo de filtración bacteriana EFB). Su uso queda restringido a espacios al aire libre (exterior) por las limitaciones de sellado que presentan. Están homologadas bien para un sólo uso, según UNE 0064-1, o bien reutilizables, según UNE 0065, en cuyo caso, se deberá informar de las pautas de higienización establecidas por el fabricante.

##### b) Mascarillas quirúrgicas.

Medio de protección personal ensayado para retener bioaerosoles de diámetro medio superior a 3  $\mu\text{m}$  (ensayo de filtración bacteriana EFB). Su uso queda restringido a espacios al aire libre (exterior) por las limitaciones de sellado que presentan. Una mascarilla quirúrgica es un producto sanitario, conforme con la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019.

##### c) Mascarillas FFP2.

Equipos de protección individual de categoría III, regulados por la norma UNE-EN 149, que han sido certificados para garantizar una eficacia de la filtración de partículas en el rango de tamaño de 0,06  $\mu\text{m}$  a 0,45  $\mu\text{m}$  de diámetro. Tipología de mascarilla cuyo uso es el recomendado en espacios interiores, aunque los mismos se encuentren suficientemente ventilados, dada su capacidad para retener bidireccionalmente un 94% de los aerosoles que atraviesen su medio filtrante, y dado que garantizan un superior nivel de sellado y ajuste al rostro del portador frente a las mascarillas de tipo higiénicas o quirúrgicas.

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓ DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 11 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	---	--

## Anexo V. Normativa aplicable.

Ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10498>

Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15623>

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-1239-consolidado.pdf>

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-4908#:~:text=La%20presente%20Ley%20tiene%20por,Transici%C3%B3n%20hacia%20una%20Nueva%20Normalidad>

Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la COVID-19

[https://dogv.gva.es/datos/2020/06/20/pdf/2020\\_4770.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2020/06/20/pdf/2020_4770.pdf)

Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/02/07/65>

Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. BOE» núm. 94, de 20 de abril de 2022, páginas 53729 a 53732 (4 págs)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/19/286>

Resolución de 21 de abril de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción al resuelto segundo sobre «Uso mascarilla» de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. DOGV Num. 9322 / 21.04.2022.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/04/21/pdf/2022\\_3470.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/04/21/pdf/2022_3470.pdf)

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022.

[20\\_04\\_2022 Protección Trabajadores SARS-CoV-2 \(sanidad.gob.es\)](https://sanidad.gob.es/20_04_2022_Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2)

Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana. Curso 2021-2022 (ACTUALIZACIÓN \_30.03.2022)

 <p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</p> <p>SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE LA UPV</p> <p>PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</p>	  <p>Fecha: 30/03/2023 Página 12 de 12 Edición: 7ª, Rev 01</p>
---	--	--

[Actualizacion-del-protocolo.pdf \(gva.es\)](#)

Protocolo sobre medidas de prevención frente a la covid-19 en la práctica de ejercicio físico y actividad deportiva.

CSV: [FI2VJGY7:GDI6FR21:66GVBZHA](#)

URL de validación:

<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FI2VJGY7:GDI6FR21:66GVBZHA>

Recomendaciones Universidades Públicas Valencianas del Grupo de PRL de CRUE Sostenibilidad. 22 de abril del 2022.

Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2”, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Sanidad. 30 de julio de 2020.

[https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones de operacion y mantenimiento.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf)